



SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO: BAG-GO-SSM-PN-001

VIGENCIA: 07/01/2024

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 1 de 24

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	CARGO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	JEFE DE OPERACIONES	JOSÉ LUIS MARTELL REYNA	 BAGSERVIS S.A.C. JOSÉ LUIS MARTELL REYNA JEFE DE OPERACIONES	07/01/2024
REVISADO POR:	GERENTE GENERAL	ALICIA VARAS ZAVALETA	 BAGSERVIS S.A.C. Alicia M. Varas Zavaleta Gerente General	07/01/2024
APROBADO POR:	MIEMBRO COMITÉ SST	JOSÉ LUIS MARTELL REYNA	 BAGSERVIS S.A.C. JOSÉ LUIS MARTELL REYNA JEFE DE OPERACIONES	07/01/2024



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 07/01/2024
Página: 2 de 24

1. OBJETIVO

Los objetivos, y acciones estratégicas se han elaborado basados en la realidad operativa y se muestran en el Programa Anual SSOMA (BAG-GO-SSM-PN-001).

1.1. Objetivo General

Gestionar y fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades, mediante la identificación, reducción y control de riesgos, a efectos de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que afecten a los/as servidores/as, colaboradores/as, proveedores y visitantes.

Indicador	Meta	Responsable
Porcentaje de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementados <i>Porcentaje de implementación = (N° ítems de verificación cumplidos / N° total de ítem de verificación) x 100%</i>	80%	SSOMA

1.2. Objetivos Específicos

Objetivo específico	Resultados	Meta	Indicador	Responsable
Promover y fortalecer una cultura de prevención de riesgos laborales a favor de nuestros trabajadores.	Implementar herramientas de gestión (documentos y registros) de seguridad y salud en el trabajo	90% de herramientas de gestión (documentos y registros) implementadas del programa anual de SSOMA.	(N° Herramientas de gestión implementadas / N° Herramientas de gestión planificadas en el programa anual de SSOMA) x 100%.	SSOMA
	Brindar ambientes de trabajo seguros, gestionando los riesgos de trabajo.	90% de inspecciones de SSOMA realizadas. 70% de acciones correctivas implementadas.	(N° de Inspecciones de SST realizadas / N° de Inspecciones de SSOMA planeadas) x 100. (N° de acciones correctivas de las inspecciones de SSOMA realizadas / N° Riesgos identificados) x 100	SSOMA



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD,
SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO
AMBIENTE**

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 07/01/2024
Página: 3 de 24

	Gestionar que los trabajadores expuestos a trabajos de alto riesgo cuenten con cobertura de seguro y con dotación de equipo de protección personal.	• 100 % de trabajadores que cuentan con el SCTR conocen el procedimiento de activación en caso de accidente laboral. • 100% de los servidores expuestos a trabajos de alto riesgo cuentan con equipo de protección personal (Epp).	• (Nº de servidores con SCTR que conocen como usarlo / N.º de servidores total con SCTR) x 100% • (Nº de servidores que cuentan con epp / Nº total de servidores que necesitan epp) x 100%	RR.HH. y SSOMA
	Implementar un sistema eficaz de preparación y respuesta ante emergencias.	• Aprobar y difundir el procedimiento de accidentes e incidentes de trabajo. • 90% de participación de los colaboradores en los simulacros de respuesta ante emergencia.	• Porcentaje de trabajadores que conocen el procedimiento. • Porcentaje de participación de los colaboradores en los simulacros de respuesta ante emergencia	SSOMA
Vigilar y dar seguimiento a la salud ocupacional de los trabajadores	Prevenir y controlar cualquier daño a la salud de los trabajadores debido a riesgos ocupacionales.	• 90% de actividades ejecutadas del programa de vigilancia ocupacional.	• % de ejecución del programa de salud ocupacional (de vigilancia médico ocupacional)	RR.HH.
	Vigilar y dar seguimiento a la salud ocupacional de los trabajadores.	• 90% de trabajadores con evaluación médico ocupacional.	• % de trabajadores que realizaron exámenes médicos ocupacionales.	
	Sensibilizar, capacitar	• 80% de trabajadores civiles ingresantes con inducción de SSOMA.	• % de trabajadores ingresantes con inducción en SSOMA.	SSOMA

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: BAG-GO-SSM- PN-001 Versión: 01 Vigencia: 07/01/2024 Página: 4 de 24
---	--	---

Promover la mejora continua en el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	y entrenar al personal de BAGSERVIS en materia de seguridad y salud en el trabajo.	60% de trabajadores civiles con capacitaciones en SSOMA.	% de participación en las capacitaciones de SSOMA.	SSOMA
	Desarrollar capacidades de los integrantes del CSST.	90% de asistencia a capacitaciones de los miembros del CSST	% de participación de los miembros del CSST.	SSOMA
	Detectar oportunidades de mejora.	80% de implementación de mejoras.	% de actividades realizadas.	SSOMA

2. ALCANCE

El presente programa es de alcance de todos los trabajadores de BAGSERVIS S.A.C; su cumplimiento y éxito depende del esfuerzo de todos. Del mismo modo, las responsabilidades de BAGSERVIS S.A.C para el cumplimiento del presente programa figuran en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.

3. RESPONSABILIDAD

El presente documento es aplicable a todo el personal que labora en BAGSERVIS S.A.C.

3.1. Gerencia:

- Liderar y hacer cumplimiento el contenido del Programa Anual, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Política SSOMA.
- Evaluar el desempeño y liderazgo de las Gerencias de Línea a fin de establecer una dirección y Control de incidentes y accidentes.
- Proporcionar a sus trabajadores los Equipos de Protección Personal idónea a las actividades generales y especiales que realicen.
- Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los Grupos de apoyo.

3.2. Comité de SST:

- Aprobación del programa anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Evaluar los avances de los objetivos establecidos en el programa anual.
- Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar el programa anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Realizar inspecciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Efectuar un acompañamiento permanente e intensivo, mediante el asesoramiento y capacitación al personal de BAGSERVIS S.A.C en relación con los riesgos de índole laboral asociados a las



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 07/01/2024
Página: 5 de 24

actividades desarrolladas en las distintas áreas.

- Liderar la identificación, evaluación y control de los riesgos de trabajo, establecidos en la Ley N° 29783 / DS005 2012 TR.
- Cumplir y hacer cumplir el DS N° 005-2012-TR, Ley No. 29783, las normativas sectoriales aplicables a la Institución y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la Secretaría General y los trabajadores.
- Reunirse en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos del programa anual de SSOMA, y cuando la situación lo amerite.
- Revisar y actualizar copias de todas las regulaciones de SSOMA a nivel nacional y sectorial.
- Implementar y supervisar los programas de entrenamiento en SSOMA / aspectos Ambientales, y proveer material de entrenamiento y de seguridad como sea necesario.
- Asistir a la supervisión del sitio durante la investigación de un accidente y recomienda métodos de control para prevenir otra ocurrencia.
- Asegurar la notificación adecuada en caso de un accidente.

3.3. Jefes, Supervisores y Asistentes:

- Estimular a través de su participación, el cumplimiento de las actividades programadas y normas de SST en su ámbito de responsabilidad.
- Realizar el seguimiento de las acciones correctivas y/o preventivas derivadas a su ámbito, producto de inspecciones, monitoreo, auditorias, accidentes e incidentes en su área de responsabilidad.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos y normas en su ámbito de responsabilidad.
- Asegurar el cumplimiento de las actividades del programa SSOMA establecido para los edificios en su ámbito de responsabilidad.
- Son responsables por la seguridad de sus trabajadores, y verifican el cumplimiento del programa SSOMA y las normativas vigentes en su ámbito de responsabilidad.

3.4. Colaboradores:

- Cumplir las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas y procedimientos, reglas básicas o cartillas de instrucción que se deriven.
- Realizar toda acción conducente a prevenir incidentes, accidentes y en caso de ocurrir informar a su jefe inmediato, miembro del grupo de apoyo y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar a través de los grupos de apoyo en el mejoramiento continuo de las condiciones físicas de la edificación, condiciones de trabajo y bienestar del trabajador, a través de los grupos de apoyo, o al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con los lineamientos establecidos asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas y los bienes de la empresa



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 07/01/2024
Página: 6 de 24

4. REFERENCIAS

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783.
- Ley N° 31246 Ley que modifica los art. 46 y 60 de la ley 29783.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo.
- Ley N° 29981, Ley de Creación de SUNAFIL.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modificatoria del D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, formatos referenciales que contengan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros documentos referenciales.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo ergonómico.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-SA, Norma técnica que establece el listado de enfermedades profesionales. - Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, aprueba los protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.

5. DEFINICIONES

- 5.1. Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- 5.2. Ambiente de Trabajo:** Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores o donde tienen que acudir por razón de este.
- 5.3. Auditoría interna:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetivo con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría del sistema de gestión fijado por la organización.
- 5.4. Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- 5.5. Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 07/01/2024
Página: 7 de 24

efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

5.6. Exámenes Médicos: Serie de investigaciones diligentes, realizada por persona legalmente autorizada y especialmente capacitada, para prevenir o curar enfermedades contar de una examen médico clínico, examen psicológico y exámenes complementarios determinado por el Médico Ocupacional.

5.7. Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios. El accidente es un tipo de incidente donde se produce daño o lesiones corporales.

5.8. Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección de la empresa tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de estos.

5.9. Salud Ocupacional: Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

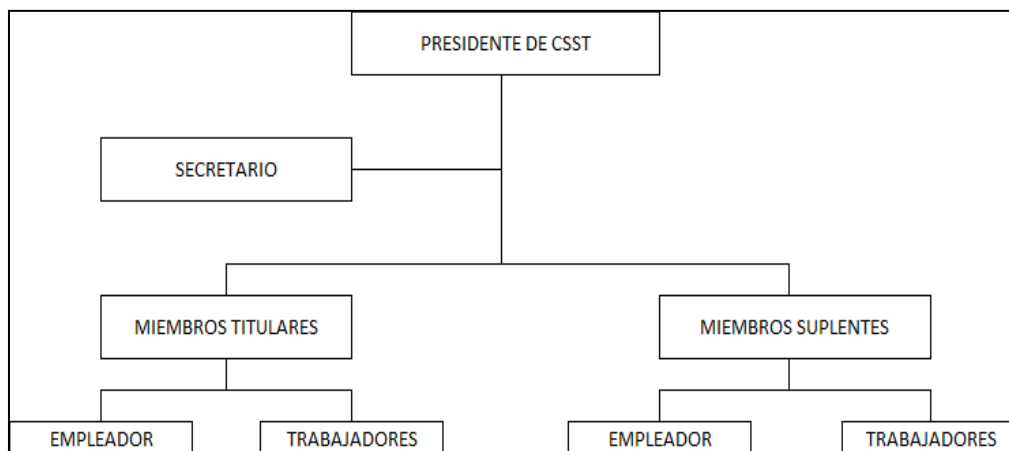
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad al Art. 29° de la Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y el Art. 38° del D.S 005–2012–TR “Reglamento de la Ley de SST”, la Empresa ha comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de acuerdo con el Art. 62° el mandato durará por el periodo de un (02) año.

Las funciones del CSST están establecidas en el Art. 42° del D.S 005–2012–TR.

De acuerdo con el Art. 43° del D.S 005–2012–TR, el SSST está conformado por ocho (08) miembros; cuatro (04) miembros titulares, de los cuales dos (02) son representantes del empleador y dos (02) de los trabajadores, y cuatro (04) miembros suplentes.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 07/01/2024
Página: 8 de 24

6.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad a lo establecido en el DS 005–2012–TR “Reglamento de la Ley de SST” y en la R.M. 050-2013-TR, en su Anexo 2 “Modelo de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo” se ha elaborado el RISST, la cual se le hace de conocimiento y entrega de este a todos los trabajadores nuevos y terceros que ingresan a la empresa.

Las disposiciones del RISST tienen por finalidad fomentar y mantener la armonía en las relaciones entre el personal trabajador, jerárquico y de dirección, garantizando condiciones de trabajo justas y adecuadas que aseguren el logro de los fines de la empresa.

6.3. Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC)

La IPERC es el proceso sistemático que tiene como propósito identificar los peligros potenciales y evaluar los riesgos que pueden generar daños a la integridad o salud de los trabajadores y terceros, así como la determinación de controles para la prevención de riesgos y enfermedades ocupacionales.

De acuerdo con el Art. 77° del DS 005–2012–TR “Reglamento de la Ley de SST”, y su modificatoria, de conformidad con lo previsto en el Art. 57° de la Ley N°29783 “Ley de SST”, la IPERC es elaborada y actualizada periódicamente, sin exceder el plazo de un año, en cada puesto de trabajo, con participación de personal competente, en consulta con los trabajadores, así como con el SSST.

Las medidas de control propuestas se aplican de conformidad con los Art. 21° y 51° de la Ley de N°29783 “Ley de SST”.

Son requisitos mínimos para la elaboración o actualización de la IPERC:

- Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del/a trabajador/a, así como las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión de este.
- Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.
- Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de SST que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.
- Incluir las medidas de protección de los/las trabajadores/as en situación de discapacidad, realizar la evaluación de factores de riesgos para la procreación, el enfoque de género y protección de las trabajadoras y los adolescentes, según lo establecido en los artículos 64°, 65°, 66° y 67° de la Ley de SST.
- Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
- Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: BAG-GO-SSM- PN-001 Versión: 01 Vigencia: 03.01.24 Página: 9 de 24
--	--	---

- Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de las y los trabajadores.

Lo anterior son requisitos mínimos sin perjuicio que el empleador pueda considerar cualquier otro requisito para la gestión de riesgos.

La empresa utilizará como guía el Procedimiento “Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles” (BAG-GO-SSM-P-003) y el Formato “Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles” (BAG-GO-SSM-MT-001)

6.4. Mapa de Riesgos

La empresa ha desarrollado su Mapa de Riesgos de acuerdo con sus actividades críticas identificadas en su Matriz IPERC. El Mapa de Riesgos se encontrará disponible y publicado en áreas estratégicas de las unidades operativas de la empresa. (BAG-GO-SSM-PL-001)

6.5. Capacitaciones en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Se ha definido el “Programa Anual de Capacitaciones de SST” (BAG-GO-SSM-PR-002), de acuerdo con lo establecido en el Art. 29° del DS 005–2012–TR “Reglamento de la Ley de SST”. El Área de Recursos Humanos, es la encargada de la elaboración, cumplimiento y evaluación del Programa Anual de Capacitaciones, en coordinación con la Gerencia General, Gerencias y Jefaturas de las diferentes áreas, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- ✓ Cumplimiento de las disposiciones, normativas legales vigentes y solicitudes de clientes.
- ✓ Realizar no menos de cuatro (04) capacitaciones al año en materia de SST.
- ✓ Fortalecimiento de los componentes y la mejora continua del SGSSOMA.
- ✓ Los temas clave contenidos en la guía de capacitación, son elegidos a partir de:
 - La matriz de IPERC.
 - Los requerimientos de nuevos procesos.
 - Datos históricos de los trabajos de alto riesgo.
 - Resultados de auditorías o fiscalizaciones al SGSSOMA.
 - Los accidentes o incidentes más comunes en el año anterior.
 - Detección de la necesidad de capacitación.
 - Programación de la capacitación.
 - Ejecución de capacitación y evaluación de la eficacia.
 - Concientización y sensibilización.

A continuación, se detallan los temas, responsable y público de la capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo:

TEMA	RESPONSABLE	PÚBLICO
Política de SIG / RISST / Conceptos básicos de SST	Responsable de SST	Todos

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: BAG-GO-SSM- PN-001 Versión: 01 Vigencia: 03.01.24 Página: 10 de 24
--	--	--

Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles	Responsable de SST	Todos
Análisis de Trabajo Seguro (ATS).	Responsable de SST	Conductores
Uso adecuado y cuidado de los Equipos de Protección Personal (EPP).	Responsable de SST	Todos
Inspecciones de seguridad (botiquín, extintor, kits antiderrames, herramientas manuales y de poder)	Responsable de SST	Conductores
Reporte de incidentes e investigación de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos.	Responsable de SST	Todos
Manejo Defensivo / Seguridad durante la conducción	Responsable de SST	Todos
	Externo	
Manejo seguro y disposición de productos químicos y materiales peligrosos / Hojas de Seguridad (MSDS) / Señales de Seguridad	Responsable de SST	Mantenimiento
Manejo seguro de herramientas manuales y de poder	Responsable de SST	Mantenimiento/ Conductores
Evacuación en caso de sismos	Responsable de SST	Todos / Brigadistas
Preparación contra incendios / Uso seguro de extintores	Responsable de SST	Todos / Brigadistas
Primeros Auxilios	Responsable de SST	Todos / Brigadistas
	Externo	Todos / Brigadistas
Entrenamiento en el uso seguro de extintores	Responsable de SST	Todos / Brigadistas



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD,
SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO
AMBIENTE**

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 03.01.24
Página: 11 de 24

	Externo	Todos / Brigadistas
Reforzamiento en Funciones y Responsabilidades del CSST de acuerdo con Ley 29783	Responsable de SST	Comité SST
Reentrenamiento en Investigación de Accidentes.	Responsable de SST	Comité SST
Reentrenamiento en Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control - IPERC.	Responsable de SST	Comité SST
Reentrenamiento en Inspecciones de seguridad.	Responsable de SST	Comité SST
Ergonomía en el trabajo	Responsable de SST	Todos
Pausas activas	Responsable de SST	Todos
Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.	Responsable de SST	Todos

6.6. Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo

La empresa ha establecido mecanismos de supervisión efectiva, a fin de reforzar la gestión preventiva y asegurar la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores y terceros.

La empresa cuenta con el Programa de “Inspecciones Internas de SST” (BAG-GO-SSM-PR-003), en el cual ha establecido dos tipos de inspecciones internas, las cuales son inspecciones no planeadas o inopinadas y las inspecciones planeadas u opinadas, que deben realizarse en las áreas administrativas, operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, entre otros.

Para el caso de las inspecciones planeadas se ha establecido un programa de inspecciones internas indicando la frecuencia y los responsables, El presente programa será ejecutado por la persona a cargo en conjunto con los responsables de las áreas donde se realizará la inspección.

6.7. Salud Ocupacional

Acorde a la legislación vigente, Ley N°29783 – Principio de prevención, “el empleador garantizará en el centro de trabajo los medios que garantizarán la SST del trabajador”.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 03.01.24
Página: 12 de 24

Para el tema de salud ocupacional, la empresa gestiona la implementación del Plan y Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita desarrollar actividades de prevención, promoción, minimización, control y rehabilitación de riesgos por puesto de trabajo según la matriz de IPERC, para preservar, mantener y mejorar la salud a corto, mediano y largo plazo.

6.7.1. Niveles de Responsabilidad y Organización Operativa

6.7.1.1. Gerencia General:

Asumirá las consideraciones determinadas por el Médico Ocupacional y el Supervisor de SST y hacerlas de carácter obligatorio en la empresa.

Aprobar el presente Plan y Programa Anual del Servicio de SST.

Se encargará de asumir la responsabilidad de asignar los recursos para llevar a cabo las actividades estipuladas en el presente plan.

6.7.1.2. Gerencias y Jefaturas de área:

Son los encargados de hacer cumplir las recomendaciones emanadas, tener puestos de trabajo acorde a las necesidades de sus procesos y reportar situaciones inseguras del personal.

Revisar el presente Plan y Programa Anual del Servicio de SST.

6.7.1.3. Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Planificar, organizar, ejecutar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Formular en coordinación con el Comité SST el Plan y Programa Anual del Servicio de SST y generar su aprobación.

Investigar todos los accidentes e incidentes peligrosos ocurridos, determinando las causas inmediatas (actos y condiciones inseguras) y causas básicas (factores personales y factores de trabajo) que lo originaron, divulgando las medidas correctivas, de tal forma de prevenir una nueva ocurrencia de este.

Realizar inspecciones de SST, en forma aleatoria o programada en las áreas de trabajo, en forma individual o conjunta con los jefes y supervisores operativos, con o sin previo aviso. El programa de inspecciones de SST programadas deberá considerarse en el Programa Anual de SST.

Efectuar seleccionar y proponer los implementos de protección y los dispositivos de seguridad que se requieran, de acuerdo con los riesgos a que están expuestos los trabajadores durante sus labores.

Promover las buenas prácticas saludables difundidas por el MINSA.

Preparar y difundir mensajes y/o decisiones sustentadas en la información oficial que divulgue el MINSA.

6.7.1.4. Trabajadores

Cumplir con las obligaciones transmitidas por el SSST, supervisores y sus jefes inmediatos para evitar los accidentes de trabajo y enfermedades de tipo profesional u ocupacional.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 03.01.24
Página: 13 de 24

6.7.2. Criterio Preventivo

Se refiere a los elementos que actúan preventivamente ante los riesgos de cada operación y la exposición de sus colaboradores, para preservar la salud e integridad física de los mismos, dichas actividades se destacan a continuación:

A. Vigilancia en Salud Ocupacional

Según las matrices de IPERC se puede evidenciar que los principales riesgos a los que los trabajadores están expuestos, motivo por el cual se han establecido los siguientes niveles de prevención:

- ✓ **Prevención Primaria:** es aquella medida preventiva que se basa en la ejecución de las terapias preventivas, las cuales están referidas a la ejecución de las pausas activas.
- ✓ **Prevención Secundaria:** es aquella medida preventiva que se basa en la ejecución de la terapia recuperativa de grado I, las cuales están referidas en la identificación de patologías procedentes de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo en su fase inicial, es decir antes que la enfermedad se desarrolle.
- ✓ **Prevención Terciaria:** aquella medida que se basa en la ejecución de la terapia recuperativa de grado II, las cuales están referidas al tratamiento de patologías que ya se han desarrollado en el trabajador, con la finalidad de mitigar el daño a la salud del trabajador.

6.7.3. Criterio Curativo

A. Atención Médica Inmediata

Se refiere a la asistencia médica prestada a los pacientes que concurran por incidente con daño u otra razón que requiera la intervención inmediata del personal que allí labora, tomando en cuenta que aquellas personas que presenten heridas que requieran de una atención especializada, serán evacuadas al hospital de ESSALUD y/o MINSA al que pertenezcan.

El paciente debe ser recibido y evaluado inmediatamente.

De acuerdo con la gravedad del caso, el responsable podrá:

- Reubicarlo en otra función.
- Mantenerlo en observación con posterior liberación a sus actividades o con reposo a su domicilio, solamente él medico lo puede determinar.
- Derivarlo para atención especializada.

En el caso de un accidente de trabajo, luego de proceder de acuerdo a lo estipulado en líneas anteriores; el Comité SST y el encargado SSOMA, realizará un levantamiento de información en el Formato de Investigación de Accidente de Trabajo, determinando la clasificación del accidente y el tipo y extensión de herida que sufrió el trabajador, para luego entregar inmediatamente al supervisor o jefe inmediato del trabajador que sufrió el daño, el formato para que se proceda a la investigación del accidente acontecido, que será entregado nuevamente al Comité SST y el encargado SSOMA en un plazo no mayor a 24 horas desde el momento que aconteció el evento.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 03.01.24
Página: 14 de 24

En el caso de enfermedades Infectocontagiosas (Rubéola, TBC, Lechina, Sarampión, Hepatitis, Conjuntivitis, Mononucleosis, Difteria, Cólera, Fiebre Tifoidea, etc.) el trabajador debe guardar en carácter de obligatoriedad los días de reposo designados por el médico del Centro de Salud, donde se atendió el trabajador, para garantizar la cura de la enfermedad y evitar contagios masivos dentro de las instalaciones.

B. Medidas de Rehabilitación Profesional

Esta se refiere a la adopción de medidas que contribuyan con la rehabilitación profesional que a criterio médico se considere necesaria, tal es el caso de los reposos de trabajo y convalidación de estos, emisión de tratamientos especiales, sugerencias para la adopción de equipos de protección personal especiales y sugerencias para los cambios o reubicación del personal en los puestos de trabajo entre otros.

6.7.4. Documentos

La persona encargada de la salud ocupacional de los trabajadores de BAGSERVIS S.A.C., debe permanentemente documentar y registrar lo concerniente a las evaluaciones clínicas desarrolladas por la unidad médica particular. Asimismo, debe mantener información actualizada sobre los factores de riesgos potenciales del ambiente que puedan afectar la salud de los colaboradores.

6.7.5. Historia Médica

Con la finalidad de conocer la salud de los trabajadores, se debe practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a todos los trabajadores de la empresa, acordes con los riesgos a los que se encuentran expuestos en sus labores (Art. 49 del Título V, de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo):

- Exámenes Pre Ocupacionales.
- Exámenes Preventivos Periódicos.
- Exámenes de Desligamiento o de Retiro.

A tal fin se debe preparar una historia médica ocupacional cuyos datos sean recopilados periódicamente en una ficha común para todos los exámenes mencionados.

Estas fichas deberán conservarse por todo el tiempo que el trabajador mantenga una relación con la empresa y por un periodo no mayor a los 20 años a partir que cese su relación de trabajo.

6.7.6. Exámenes Médicos

OBLIGATORIEDAD

De acuerdo con lo establecido en el Art. 101 del DS N° 016-2016-TR, la empresa practica exámenes médicos anualmente, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores; tomando en cuenta la fecha del último examen médico practicado.

Así mismo, los trabajadores tienen la obligación de someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, por lo cual se garantiza la confidencialidad del acto médico (según lo tipificado en el Art. 79° de la Ley 29783).

OPORTUNIDAD



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD,
SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO
AMBIENTE**

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 03.01.24
Página: 15 de 24

De acuerdo con lo tipificado en la Ley sobre el tipo de examen médico que el empleador está obligado a realizar a sus trabajadores durante o examen médico periódico o anual, este tipo de examen se realizará a todos los trabajadores que han cumplido un periodo mínimo de dos años en el mismo puesto de trabajo.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 71° de la Ley N°29783, los resultados de los exámenes médicos son informados al/a la trabajador/a únicamente por el/a médico de la vigilancia de la salud, quien hace entrega del informe escrito debidamente firmado, que contiene lo siguiente:

- a. Los resultados del examen médico ocupacional completo, de acuerdo con el protocolo de exámenes médicos establecidos por el/la médico de la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as a cargo del/la empleadora.
- b. El certificado de aptitud médico ocupacional de la evaluación física y psíquica del/de la trabajador/a para el puesto de trabajo, en los casos de evaluación médica pre ocupacional y periódica, o el informe médico ocupacional, en el caso de evaluación médica de retiro.

Por confidencialidad de la información contenida en los resultados de los exámenes, el/la médico de la vigilancia de la salud, informa al/a la empleador/a únicamente las condiciones generales del estado de salud colectiva de los/las trabajadores/as, con la finalidad de diseñar medidas de prevención y de mejora continua, eficaces para la reducción de enfermedades profesionales y/o accidentes laborales.

De conformidad con el Art. 56° de la Ley N°29783, el/la empleador/a realiza actividades de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as, que incluyen exámenes médico ocupacionales, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 104° del DS 005-2012-TR, así como evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los factores de riesgo para la salud de los/las trabajadores/as, en función de la matriz IPERC y otros documentos que contribuyan a determinar el estado de salud colectivo o individual de los/las trabajadores/as.

Las evaluaciones de los factores de riesgo para la salud abarcan a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.

El/la empleador/a es responsable de realizar el análisis de los factores de riesgos encontrados a través de la matriz IPERC y monitoreos periódicos en relación con los resultados de la vigilancia de la salud colectiva de los/las trabajadores/as, a fin de adoptar acciones de mejora eficaces para garantizar la salud de los/las trabajadores/as, y hacer seguimiento a su implementación.

Exámenes pre ocupacionales:

El Postulante a ocupar un cargo en la empresa es derivado a la unidad médica particular para su evaluación médica de ingreso.

Esta evaluación médica debe efectuarse antes de la admisión de un trabajador. Después de seleccionado el candidato, el personal de la unidad médica particular atiende al postulante y toma los datos de identificación en la historia médica, luego el Médico se encarga de realizar la historia médica y el examen de rigor, donde se indican los resultados derivados del examen y



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 03.01.24
Página: 16 de 24

da constancia de que el postulante es APTO o NO para el cargo a ocupar y en caso de ser necesario emite las observaciones y recomendaciones pertinentes.

Los exámenes por realizar son según los riesgos descritos en cada uno de los puestos de trabajo descritos en la matriz IPERC.

Exámenes ocupacionales periódicos (Exámenes de acuerdo con la exposición y riesgo de enfermedad profesional u ocupacional):

Estos exámenes se les aplican a los trabajadores que se encuentran sometidos por la naturaleza misma del trabajo a ciertos riesgos que pudieran causar daños en la salud si no se toman los controles necesarios.

Exámenes de desligamiento o de retiro:

Todo trabajador, antes de concluir su relación laboral con la empresa (voluntaria y forzosamente), debe someterse a evaluación médica de desligamiento, con la finalidad de verificar el estado de salud de este al momento de salir de la empresa.

6.7.7. Criterio de Aptitud Médica y Emisión del Reporte de Salud Ocupacional

- a. **Aptos:** están aptos para la función específica todos los postulantes que no presenten patologías, o cuando las mismas no interfieran en la seguridad, desempeño o que la función laboral no altere la evolución de la patología. Esta condición será necesaria para la aceptación del empleado.
- b. **No aptos temporarios:** están no aptos temporalmente todos los empleados que presenten patología que puede interferir en la seguridad, desempeño y cuando la función laboral pueda alterar la evolución de esta, perjudicando la recuperación del postulante. Para el caso de los postulantes debe pasar un tratamiento médico pudiendo ser evaluados nuevamente después del tratamiento, hasta obtener la condición de Apto.
- c. **No aptos definitivos:** para los casos diferentes a los citados en los puntos a y b, el tópico deberá devolver la orden de examen con la observación y la recomendación de no aceptar el postulante.

6.7.8. Morbilidad

Morbilidad General y Ocupacional:

Se refiere a la información documentada, donde se registran los casos atendidos mensualmente y se establecen las diferencias entre los casos con presumible procedencia externa a las unidades operativas de la empresa (patologías quirúrgicas, infecciones vírales, enfermedades renales, etc.) y los casos de procedencia interna (heridas, quemaduras, traumatismo afecciones musculoesqueléticas, etc.)

6.8. Clientes, Subcontratos y Proveedores

Se establecen las condiciones SSOMA y requisitos mínimos a cumplir por terceros o prestadores de servicio en todas las unidades operativas de la empresa, asegurando el cumplimiento de las exigencias normativas, así como también el cumplimiento de la política de seguridad de la empresa.

El procedimiento y formato de precalificación debe ser enviado a todos los terceros y proveedores que brinden servicios a la empresa. La exigencia de los requisitos dependerá de Documento controlado por BAGSERVIS S.A.C. todos los originales se encuentran en poder de LA EMPRESA. Cualquier otra copia impresa se considera copia no controlada.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 03.01.24
Página: 17 de 24

las actividades que realizará la empresa tercera, quien tendrá que cumplir con los estándares aplicables al rubro en el cual se desempeña.

La entrega de la documentación será realizada por el área Logística quien comunicará al área solicitante del servicio. Posteriormente el proveedor del servicio deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por el procedimiento y enviarlos al área de Operaciones y Recursos Humanos, quienes validarán la información y dará la conformidad respectiva.

6.9. Plan de Respuesta ante Emergencias

La empresa cuenta con el “Plan de Respuesta a Emergencias” (BAG-SSOMA-PL-004), donde señala los procedimientos necesarios para responder adecuadamente ante las emergencias que podrían afectar a sus ocupantes.

6.10. Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales

La investigación se realizará según el Procedimiento “Investigación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos e Incidentes” (BAG-GO-SSM-R-003), realizándose inmediatamente después del acontecimiento.

La anotación en el formato de investigación de accidentes de trabajo contará con el informe médico que identificará el tipo de lesión contraída por el accidentado. Los datos relativos a las investigaciones de la causa raíz y medidas correctivas planeadas son de responsabilidad del jefe inmediato del trabajador.

Cabe al responsable o jefe inmediato del trabajador y de ser necesario con el apoyo del responsable, realizar la investigación de la causa del accidente y proponer medidas de control. Se debe demostrar a los entrevistados la real necesidad de la investigación y de la necesidad de la selección de los datos en el sentido de prevenir la repetición de ocurrencias similares o fatales en el futuro.

Al entrevistar testigos, se debe escucharlos individualmente, evitando inducir respuestas.

Las acciones correctivas propuestas deben ser listadas conteniendo de la descripción de medidas de control, contando con la anotación de los responsables de la realización de las acciones y fecha de ejecución para la implementación.

6.11. Auditorías

6.11.1. Auditoría Interna

Realizada mensualmente por el responsable SSOMA, el cual usará un “Check List de Auditoría Interna”. Se registrarán las desviaciones, las medidas correctivas y preventivas, se asignarán responsables de ejecutar las medidas correctivas en los plazos establecidos y se verificará el total de cumplimiento. Luego se procederá a archivar los registros respectivos.

Las mediciones del desempeño en base a los índices de frecuencia y gravedad para incidentes, así como enfermedades serán realizadas por medio de los indicadores.

6.11.2. Auditoría Externa

Se realizará una auditoría según los estándares establecidos por el DS 014-2013-TR, en el caso de la empresa la auditoría es obligatoria con un periodo de dos (02) años dado que está



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 03.01.24
Página: 18 de 24

considerada dentro del listado de las actividades de alto riesgo establecidos en la actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el DS N°043-2016-SA.

6.12. Implementación del Plan

La implementación del Sistema de Gestión SSOMA se evalúa para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua. La evaluación comprende la revisión de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el referido Sistema.

La evaluación se realiza luego de haber cumplido con la auditoría interna anual e incluye los siguientes temas:

- Resultados del proceso de consulta y participación.
- Desempeño en la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Porcentaje de cumplimiento de los objetivos y metas.
- Estado de la investigación de accidentes e incidentes, acciones correctivas y preventivas
- Cambios que podrían afectar, incluyendo la evolución de los requisitos legales y otros requisitos relacionados con los aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
- Recomendaciones para la mejora.

Los resultados de la evaluación permitirán lo siguiente:

- Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión SSOMA.
- Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.
- Prever el intercambio de información sobre los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.
- Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos.

6.13. Presupuesto

El presupuesto de la implementación se encuentra aprobado por el Gerente General de la empresa quien proporciona todos los recursos necesarios para la implementación y desarrollo del SGSSOMA.

6.14. Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La Empresa cuenta con el "Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente"

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: BAG-GO-SSM-PN-001 Versión: 01 Vigencia: 03.01.24 Página: 19 de 24
---	--	--

(BAG-GO-SSM-PN-001) el cual es el conjunto de actividades de prevención en SST que establece la empresa para ejecutarlo durante el año.

7. CONTROL DE CAMBIOS

N° de Cambio	Descripción del Cambio	Versión del Documento
0	Creación del documento	1

8. ANEXOS

ANEXO 1: PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024				Código: BAG-GO-SSM-PR-003
					Versión: 03
					Vigencia: 01/01/2022
					Página: 1 de 2
DATOS DEL EMPLEADOR		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES			
Razón o Denominación Social		RUC	DOMICILIO (Dirección, Distrito, Departamento, Provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
BAGSERVIS S.A.C.		2048132000	AV. GERÓNIMO DE LA TORRE N° 285 DPTO 502, TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	40
OBJETIVO GENERAL		Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo alineado a normativa nacional; Ley N°29783, D.S. N°005-2012-TR, sus modificatorias, y normativa internacional.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		1. Evidenciar el liderazgo y compromiso de la Alta Dirección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Organizar la estructura y los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Planificar e implementar las actividades preventivas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normativa nacional e internacional aplicable. 5. Realizar acciones para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
META		1. 100% de cumplimiento hasta fin año 2022. 2. 90% de cumplimiento hasta fin año 2022. 3. 90% de cumplimiento hasta fin año 2022. 4. 100% de cumplimiento hasta fin año 2022. 5. 90% de cumplimiento hasta fin año 2022.			
INDICADOR		1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada / año 2. Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo instalado / año 3. Matrices de PERC aprobadas / año 3. N° controles implementados / N° controles identificados según las matrices de PERC 3. Mapa de riesgo elaborado y exhibido / año 3. Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados / año 3. N° de capacitaciones ejecutadas / N° de capacitaciones programadas 3. N° formatos elaborados / N° formatos planificados 3. Plan de Respuesta ante Emergencias aprobado / año 3. N° de simulacros ejecutados / N° de simulacros programados 4. Programa anual de inspecciones de SST aprobado / año 4. N° de inspecciones ejecutadas / N° de inspecciones programadas 4. N° accidentes de trabajo investigados / N° total de accidentes de trabajo 4. N° incidentes peligrosos investigados / N° total de incidentes peligrosos 4. N° incidentes investigados / N° total de incidentes 4. N° de requisitos legales en SST identificados 4. N° de requisitos para terceros en SST cumplidos / N° de requisitos para terceros en SST identificados 4. N° de auditorías al SGSST ejecutadas / N° total de auditorías al SGSST 4. N° de observaciones ejecutadas de las auditorías al SGSST / N° total de observaciones de las auditorías al SGSST 4. Realizar informe de la Revisión por la Alta Dirección / año 5. N° de desviaciones ejecutadas del informe de la Revisión por la Alta Dirección / N° total de desviaciones del SGSST			
RECURSOS		Ley N° 29783, D.S. 005-2012-TR, sus modificatorias, normativa nacional, internacional y de clientes, recurso humano, recurso tecnológico, procedimientos, formatos, etc.			



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

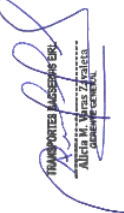
Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 03.01.24
Página: 21 de 24

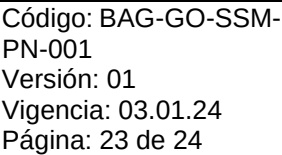
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	ÁREA	AÑO 2024												VERIFICACIÓN	ESTADO (EJECUTADO, EN PROCESO, PENDIENTE)	OBSERVACIONES	AVANCE DEL PROGRAMA		
			ENE	FEN	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
N° 1 CONTROL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																				
Revisión de la Política de SST.	Gerente General Responsable de SST	Todos	E														Actual	EN PROCESO	---	100.00%
	Responsable de SST / SSST	Todos	E														Actual	EN PROCESO	---	100.00%
	Responsable de SST / SSST	Todos	E														Actual	EN PROCESO	---	0.00%
	Responsable de SST / SSST	Todos		E	E	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Mensual	EN PROCESO	---	18.18%
Seguimiento del Plan y Programa Anual de SST.	Responsable de SST / SSST	Todos	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Mensual	EN PROCESO	---	33.33%
	Responsable de SST / SSST	Todos	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Mensual	EN PROCESO	---	25.00%
N° 2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS																				
Revisión y actualización de las matriz de IPERC.	Responsable de SST / SSST	Todos	E								P						Semestral	EN PROCESO	---	50.00%
	Responsable de SST / SSST	Todos	E								P						Semestral	EN PROCESO	---	50.00%
N° 3 PROCEDIMIENTOS NORMAS Y REGLAS DE SST																				
Revisión y actualización de Reglamento Interno de SST.	Responsable de SST / SSST	Todos	E								P						Actual	EN PROCESO	---	50.00%
	Responsable de SST / SSST	Todos	E								P						Semestral	EN PROCESO	---	50.00%
Difusión de procedimientos, formatos, normas y estándares.	Responsable de SST / SSST	Todos		E				P					P			P	Trimestral	EN PROCESO	---	25.00%
				E																
N° 4 PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS																				
Revisión y actualización del Plan de Respuesta ante Emergencias.	Responsable de SST / SSST	Brigadas de Emergencias	E								P						Semestral	EN PROCESO	---	50.00%
	Responsable de SST / SSST	Brigadas de Emergencias				E											Actual	EN PROCESO	---	100.00%
Difusión del Plan de Respuesta ante Emergencias.	Responsable de SST / SSST	Brigadas de Emergencias	E									P					Semestral	EN PROCESO	---	50.00%
	Responsable de SST / SSST	Brigadas de Emergencias		E	E			P					P			P	Trimestral	EN PROCESO	---	25.00%



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Código: BAG-GO-SSM-
PN-001
Versión: 01
Vigencia: 03.01.24
Página: 22 de 24

N° 5 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO																		
Inducción general / específica de SST a trabajadores nuevos.	Responsable de SST / SSST	Todos	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P	P	P	Mensual	EN PROCESO	---	25.00%
Capacitación y/o entrenamiento para todo el personal.	Responsable de SST / SSST	Todos	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P	P	P	Bimestral	EN PROCESO	---	33.33%
Capacitación y/o entrenamiento para brigadistas.	Responsable de SST / SSST	Todos	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P	P	P	Trimestral	EN PROCESO	---	25.00%
Capacitación y/o entrenamiento para el CSST.	Responsable de SST / SSST	Todos	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P	P	P	Trimestral	EN PROCESO	---	25.00%
N° 6 INSPECCIONES																		
Inspecciones planeadas.	Responsable de SST / SSST	Todos	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P	P	P	Mensual	EN PROCESO	---	33.33%
N° 7 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES																		
Investigación, análisis, medidas de control y difusión del análisis de accidentes e incidentes de trabajo. OBS: El % de cumplimiento está sujeto a la cantidad de eventos de SST suscitados e investigados.	Responsable de SST / SSST	Todos	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P	P	P	Mensual	EN PROCESO	---	33.33%
N° 8 SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS																		
Inspección de extintores, luces de emergencia y señalización.	Responsable de SST / SSST	Todos	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P	P	P	Mensual	EN PROCESO	---	33.33%
Inspección e inventario de botiquines.	Responsable de SST / SSST	Todos	E	E	E	E	P	P	P	P	P	P	P	P	Mensual	EN PROCESO	---	33.33%
N° 9 GESTIÓN DE TERCEROS, AUDITORIAS, CONTROLES Y MEJORA CONTINUA																		
Procedimiento de Requisitos mínimos de SST para terceros - Gestión de terceros (Cuando se tercerice algún servicio).	Responsable de SST / SSST	Todos						P							Anual	EN PROCESO	---	0.00%
Elaboración del Plan y ejecución del Programa de Auditorías de SST / Planes de Acción.	Responsable de SST / SSST	Todos						P							Anual	EN PROCESO	---	0.00%
Comunicación y revisión de informes de la gestión por parte de Gerencia General - Revisión por la Alta Dirección.	Gerente General Responsable de SST	Todos												P	Anual	EN PROCESO	---	0.00%
P: PROGRAMADO E: EJECUTADO																		
AVANCE: 34.93%																		
FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD																		
ELABORADO POR		REVISADO POR																
APELLIDOS Y NOMBRES / CARGO		APELLIDOS Y NOMBRES / CARGO																
José Luis Martell Reyna / Jefe Operaciones		Varas Zavaleta Alicia Mery / Gerente General																
																		
																		
Documento controlado por BAGSERVIS S.A.C. todos los originales se encuentran en poder de LA EMPRESA. Cualquier otra copia impresa se considera copia no controlada.																		

[illegible]

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: BAG-GO-SSM- PN-001 Versión: 01 Vigencia: 03.01.24 Página: 24 de 24
---	--	--

ANEXO 3: PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

		BAGSERVIS S.A.C.				Código: BAG-GO-SSM-PR-003															
		PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE				Versión: 03															
		Vigencia: 01/02/2024				Página: 1 de 1															
DATOS DEL EMPLEADOR:																					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		ACTIVIDAD ECONOMICA		N° TRABAJADORES													
BAGSERVIS S.A.C.		2041320900		AV. GERONIMO DE LA TORRE 285 DPTO 5. URB. LAS QUINTANAS. TRUJILLO		SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL															
Objetivo General 1		Medidas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales que permitan construir una cultura de prevención de riesgos laborales mediante inspecciones mensuales				Elaborado Jeffrey Horna - Asistente SSOMA		Revisado Luis Mantell - Jefe de Operaciones		Aprobado Alicia Varas - Gerente General											
Objetivos Específicos		Inspeccionar herramientas, equipos, EPPs, y procedimientos de trabajo para prevenir futuros accidentes																			
Meta		100%																			
Presupuesto																					
Referencia		Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012 TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013 TR Resoluciones obligatorias del SGSSO, R.M. 321-2011-MINSA																			
ANEXO 3: PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE																					
AÑO: 2022																					
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Avance	P	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
1	INSPECCIÓN DE USO CORRECTO DE EPPs	SSOMA/JEFF DE OPERACIONES	Todas	Número de inspecciones realizadas/Número de inspecciones programadas	100%	P 3 E 100%	x	1			x	1								REALIZADO	
2	INSPECCIÓN DE HERRAMIENTAS DE PODER	SSOMA/JEFF DE OPERACIONES	Operaciones	Número de inspecciones realizadas/Número de inspecciones programadas	100%	P 3 E 100%	x	1		x	1									REALIZADO	
3	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	SSOMA/JEFF DE OPERACIONES	Operaciones	Número de inspecciones realizadas/Número de inspecciones programadas	100%	P 3 E 67%		x	1		x	1								EN PROCESO	
3	INSPECCIONES DE PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO	SSOMA/JEFF DE OPERACIONES	Todas	Número de inspecciones realizadas/Número de inspecciones programadas	100%	P 3 E 67%		x		x	1									EN PROCESO	